

**RESOLUCIÓN N° 102 -2019-INVERMET-SGP**

Lima, 17 DIC. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 171-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0224-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411, en mención señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al artículo 18 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la acotada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, a través del Informe N° 171-2019-INVERMET-OPP emite opinión técnica favorable para la adquisición de un (1) Drive adicional para la Librería Backup para la solución de respaldo de la información de la Entidad requerido por la Coordinadora de Informática de la OPP;

Que, en esa línea, la citada Oficina concluye que es necesario realizar una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, por la suma de S/ 21 644,00 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2019, trasladando recursos disponibles de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 005 – Finalidad 0000888 Gestión Administrativa, partida 2.6.3.2.1.1 "Máquinas y Equipos", a la Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto, Meta 001-Finalidad 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión, partida 2.6.3.2.3.1 "Equipos Computacionales y Periféricos", por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, según el detalle contenido en el Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones

Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", adjunto al Informe N° 171-2019-INVERMET-OPP;

Con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 21 644,00 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, según el detalle contenido en el Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificatoria.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL  
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° .....

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO										
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	13	2	6		21,644	
	006 GESTION	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4	13	2	6	21,644		
<b>TOTAL S/.</b>									<b>21,644</b>	<b>21,644</b>



Visación del titular de la Entidad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
**JOSE LUIS TORRES VERGARAY**  
-----  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello  
Oficina de Presupuesto